

INFORME ANUAL DE RESULTADOS 2021

Órgano Interno de Control
del Instituto Estatal Electoral
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.



Contraloría General
Órgano Interno de Control



Heroica Escuela Naval Militar, #1212,
Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez,
Oaxaca.

INFORME ANUAL DE RESULTADOS 2021

Órgano Interno de Control
del Instituto Estatal Electoral
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Índice

Tabla de contenido

1	Presentación	5	5	Actividades generales	31
2	Coordinación de fiscalización	11			
3	Coordinación de quejas, investigación y desarrollo administrativo.	17			
4	Coordinación Jurídica y Substanciadora	26			

Presentación

Informe Anual de Resultados 2021
Contraloría General de Instituto Estatal y de
Participación Ciudadana de Oaxaca.



PRESENTACIÓN

La pandemia causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID 19), trajo consigo distintos problemas que pusieron un gran reto para la vida de los mexicanos. Este mal que afectó la salud pública, así como la economía y otros sectores más, hizo que se implementaran nuevos mecanismos para la vida cotidiana, lo que conllevó una gran logística y esfuerzos extraordinarios para adaptarnos a la que ahora conocemos como la nueva normalidad.

En este punto , se votaron para 15 gubernaturas, 30 congresos locales y de las alcaldías en 30 estados. En nuestra entidad, se eligieron 25 Diputaciones de mayoría relativa, 17 Diputaciones de representación proporcional, 153 Presidencias Municipales y Alcaldías, 162 Sindicaturas y 1,070 Regidurías.

El reto para los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) fue mayúsculo, en muchos existió la restringida asignación de recursos para la organización de las elecciones, sin embargo, se afrontó la tarea y el resultado fue en ser una de las elecciones con mayor participación ciudadana que, sin duda, reforzó y contribuyó con la vida democrática del país.



No obstante, la Contraloría General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, como órgano interno de control encargado de la fiscalización, vigilancia y control del uso, manejo y destino de los recursos a cargo de las áreas y órganos del Instituto, bajo todas las medidas y recomendaciones sanitarias continuó con sus actividades para garantizar el cumplimiento de sus objetivos generales.

En el presente documento se describen las principales actividades desarrolladas en el periodo enero - diciembre 2021, de la Contraloría General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Derivado de la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-2 (Covid-19), las actividades presenciales se redujeron gradualmente en el año 2020, reanudándose las actividades en el mes de abril del año 2021, a través del Acuerdo **IEEPCO-CGOIC-01/2021**, el Titular de la Contraloría General de este Instituto reanudó los plazos y términos legales, así como las actividades en la Contraloría General del IEEPCO debiendo observar en todo momento las medidas de mitigación contra el virus SARS-2 (Covid-19); Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 08 de mayo de ese mismo año.

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MAYO 8 DEL AÑO 2021.

No. 19

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO CUARTA SECCIÓN

SUMARIO

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

ACUERDO IEEPCO-CGOIC-01/2021.- DEL TITULAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ESTE INSTITUTO QUE REANUDA LOS PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES, ASÍ COMO ACTIVIDADES EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL IEEPCO, DEBIÉNDOSE OBSERVAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-COV2 (COVID 19).....**PÁG. 2**

UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUÁREZ

ESTADOS FINANCIEROS.- CORRESPONDIENTES AL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUÁREZ.....**PÁG. 4**

MUNICIPIO DE CUILÁPAM DE GUERRERO, CENTRO, OAXACA

LISTADO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS.- DE OBRA PÚBLICA 2021, DEL MUNICIPIO DE CUILÁPAM DE GUERRERO, CENTRO, OAXACA.....**PÁG. 8**

MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, TEHUANTEPEC, OAXACA

LISTADO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS.- DE OBRA PÚBLICA 2021, DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, TEHUANTEPEC, OAXACA.....**PÁG. 10**

2 CUARTA SECCIÓN

SÁBADO 8 DE MAYO DEL AÑO 2021

ACUERDO IEEPCO-CGOIC-01/2021 DEL TITULAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ESTE INSTITUTO QUE REANUDA LOS PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES, ASÍ COMO ACTIVIDADES EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL IEEPCO, DEBIÉNDOSE OBSERVAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

CONSIDERANDO:

- I. Que el 1° de junio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto número 633 por el que se expide la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca y en la que, en su Capítulo Cuarto, Sección Segunda, establece entre otros aspectos la naturaleza y facultades de la Contraloría General, dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones y, en su artículo Quinto Transitorio, prevé que los asuntos en trámite a la entrada en vigor de dicho Decreto, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.
- II. Que con toda claridad, se estableció en el artículo 71 numeral 1 de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca que la Contraloría General es el órgano de control interno del Instituto, asimismo en el artículo 75 fracciones X, XI, XII y XXI, que deberá instruir, desahogar y resolver, los procedimientos administrativos, así como efectuar las investigaciones en el ámbito de su competencia de actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad por parte de servidores públicos del Instituto y, ejercer aquellas facultades que otorgue la legislación electoral y las demás leyes aplicables en la materia.

- III. Que esta Contraloría General, está dotada legalmente de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones en la investigación, substanciación, calificación de las faltas administrativas y su resolución, tanto de servidores públicos como de particulares, en el ámbito de su competencia; la implementación de los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas en los términos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción; la revisión del ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; la presentación de denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; las investigaciones o auditorías para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes, así como aquellas previstas para su conocimiento, en términos de los artículos, 108, 109, 113 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 116, 117, 120 y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca y demás disposiciones legales o normativas aplicables.

- IV. Mediante decreto número 630 de fecha diez de Abril de dos mil diecinueve, la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca, eligió con el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes al Mtro. Salvador Alejandro Cruz Rodríguez, como Titular de la Contraloría General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por un periodo de tres años.

- V. Que concatenado a lo anterior, el artículo 6º inciso v) del Reglamento Interior de la Contraloría General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca corresponde a su titular emitir los acuerdos y lineamientos que requiera para hacer efectiva su autonomía técnica y de gestión, informando al Consejero Presidente del Instituto de dicha expedición.
- VI. Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró pandemia el brote de Coronavirus COVID-19 en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.
- VII. Que el 16 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud, a través de la Dirección General de Epidemiología, emitió un informe técnico con corte a dicha fecha, indicando que COVID-19 es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca.
- VIII. Que a fin de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes y eventualmente de sus visitantes, diversos países, entre ellos México, han adoptado diversas acciones para contener la propagación de COVID-19.

- IX. Que el 14 de mayo de dos mil veinte, la Secretaría de Salud publicó un Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa y acciones extraordinarias.

- X. Que mediante acuerdo sin número aprobado en sesión extraordinaria urgente, de fecha 20 de marzo de 2020, la Junta General Ejecutiva aprobó el "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE ACTUACIÓN CON MOTIVO DE LA PANDEMIA COVID-19."

En el punto de acuerdo PRIMERO y SEGUNDO se determinó lo siguiente:

Se suspenden las labores presenciales de todo personal del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, del 20 de marzo del año 2020 y hasta en tanto existan las condiciones de salubridad o fácticas necesarias para que los trabajadores retornen a sus labores de manera presencial, de conformidad con lo expuesto en el considerando IX del presente

SÁBADO 8 DE MAYO DEL AÑO 2021

CUARTA SECCIÓN 3

administrativa, es menester reanudar los plazos y términos para éste Órgano Interno de Control porque resulta necesario reactivar paulatinamente los procedimientos administrativos de la Contraloría General, que permitan dar seguimiento a los sistemas de control interno, de responsabilidades administrativas y contrataciones públicas, respecto de las actividades esenciales, para promover la honestidad, eficacia, eficiencia, economía y legalidad en el ejercicio del gasto público.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 114 y 114 TER de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 71 numeral 1 y 5, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, y 6º inciso v) del Reglamento Interior de la Contraloría General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se expide el siguiente:

ACUERDO:

Primero. Se REANUDAN los plazos y términos legales de las actividades, trámites, procesos y procedimientos de la Contraloría General como Órgano de Control del IEEPCO y de sus Coordinaciones señaladas en el artículo 31 del Reglamento Interior de esta Contraloría, a partir del día hábil siguiente al que se publique en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet Institucional.

La reanudación incluye la práctica de trámites, actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos, como recepción de documentos e informes, acuerdos, inicio, substanciación, audiencias, resoluciones, notificaciones,

citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de información o documentos, medios de impugnación y declaraciones.

Segundo. Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos y plazos legales, no deberán contarse como hábiles los días de suspensión de plazos o términos desde la emisión del Acuerdo número IEEPCO-CGOIC-01/2020 y hasta la entrada en vigor del presente.

La aplicación del presente Acuerdo incluye los siguientes trámites, actividades y procedimientos:

1. La presentación y recepción de denuncias por conductas probablemente constitutivas de faltas administrativas, los plazos para emitir los acuerdos de radicación, inicio, incompetencia o archivo según corresponda, para la solicitud y aprobación de medidas cautelares, así como para la calificación de la conducta e informe de presunta responsabilidad administrativa.
2. La presentación y recepción de las declaraciones de situación patrimonial y la de intereses, en sus modalidades de inicio, modificación y conclusión; así como los relativos al sistema entrega-recepción y rendición de cuentas.
3. Las actuaciones, informes, diligencias, promociones, requerimientos, y notificaciones.
4. Las solicitudes, procedimientos, medios de impugnación en materia de transparencia, acceso a la información y datos personales.

Tercero. En todos los casos del artículo Segundo, las Coordinaciones por instrucción del Contralor General, tomarán las medidas necesarias para que exista personal de guardia en caso de así ameritarlo, las mismas que operarán bajo las condiciones sanitarias establecidas por las autoridades competentes en materia de salud que prevengan el contagio por el virus SARS-CoV2, quienes deberán privilegiar el uso de medios electrónicos para la atención y seguimiento de esos asuntos por lo tanto, con la finalidad de evitar la concentración de personas y, con ello la propagación del virus, en la medida de lo posible se continuará implementando el trabajo desde los hogares de los servidores públicos adscritos a este Órgano Interno de Control, con apoyo en las herramientas tecnológicas y de comunicaciones, en los términos del presente acuerdo.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 numeral 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como del artículo 18 incisos e) y h) del Reglamento Interior de la Contraloría General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, infórmese al Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo del IEEPCO, la emisión del presente acuerdo.

Quinto. Publíquese en los medios electrónicos institucionales oficiales para su difusión.

Sexto. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 20 abril de abril de 2021.



CONTRALORÍA GENERAL

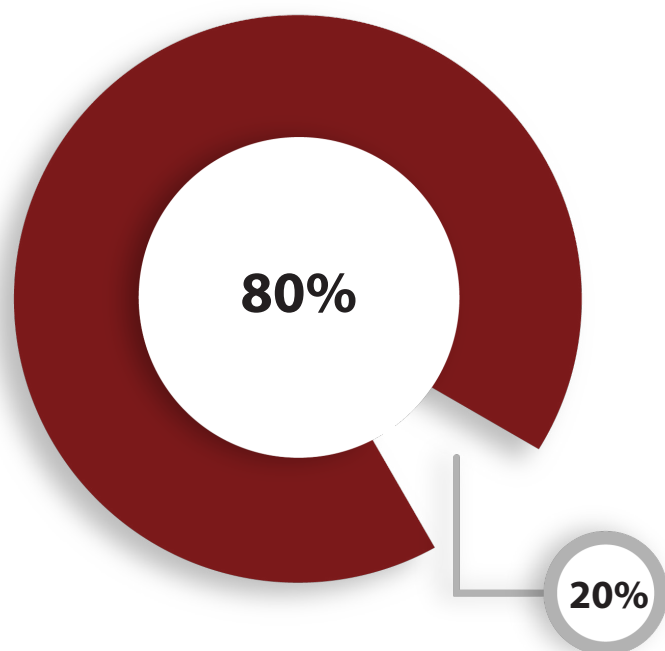
DR. SAUL HERRERA ALFONSO CRUZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

Coordinación de fiscalización

De forma general, se especifican a continuación las actividades desarrolladas por la coordinación que integra la Contraloría General.

Estatus de cumplimiento del Programa Anual de Auditorías 2021.

La Coordinación de Fiscalización alcanzó un porcentaje de cumplimiento del 80%, integrado por tres seguimientos de auditorías y una auditoría al Proceso Electoral 2020 - 2021.



El otro 20 % corresponde a la Auditoría al Proceso Electoral 2021 - 2022 que fue incorporada al Programa y permanece en periodo del ejecución.

Control y fiscalización de los recursos públicos.

Durante el ejercicio 2021, la Coordinación de Fiscalización llevó a cabo 3 seguimientos de auditorías y 1 auditoría, cuya identificación es la siguiente:

- Se concluyó la Auditoría de recursos financieros número IEEPCO-OIC-AERF-01/2020 a la Coordinación Administrativa.
- Se concluyó la Auditoría de recursos Materiales número IEEPCO-OIC-AERM-02/2020 a la Coordinación Administrativa.
- Se concluyó la Auditoría al Desempeño número IEEPCO-OIC-AED-03/2020 a la Dirección de Sistemas Normativos Indígenas.
- Se inició y se concluyó la Auditoría al Proceso Electoral 2020-2021 número IEEPCO-OIC-APE-01/2021 a la Coordinación Administrativa.
- Se inició la Auditoría al Proceso Electoral 2021-2022 número IEEPCO-OIC-APE-02/2021 a la Coordinación Administrativa.

*Ver resumen de los resultados en el diagrama 01

Diagrama de resultados de fiscalización.

14

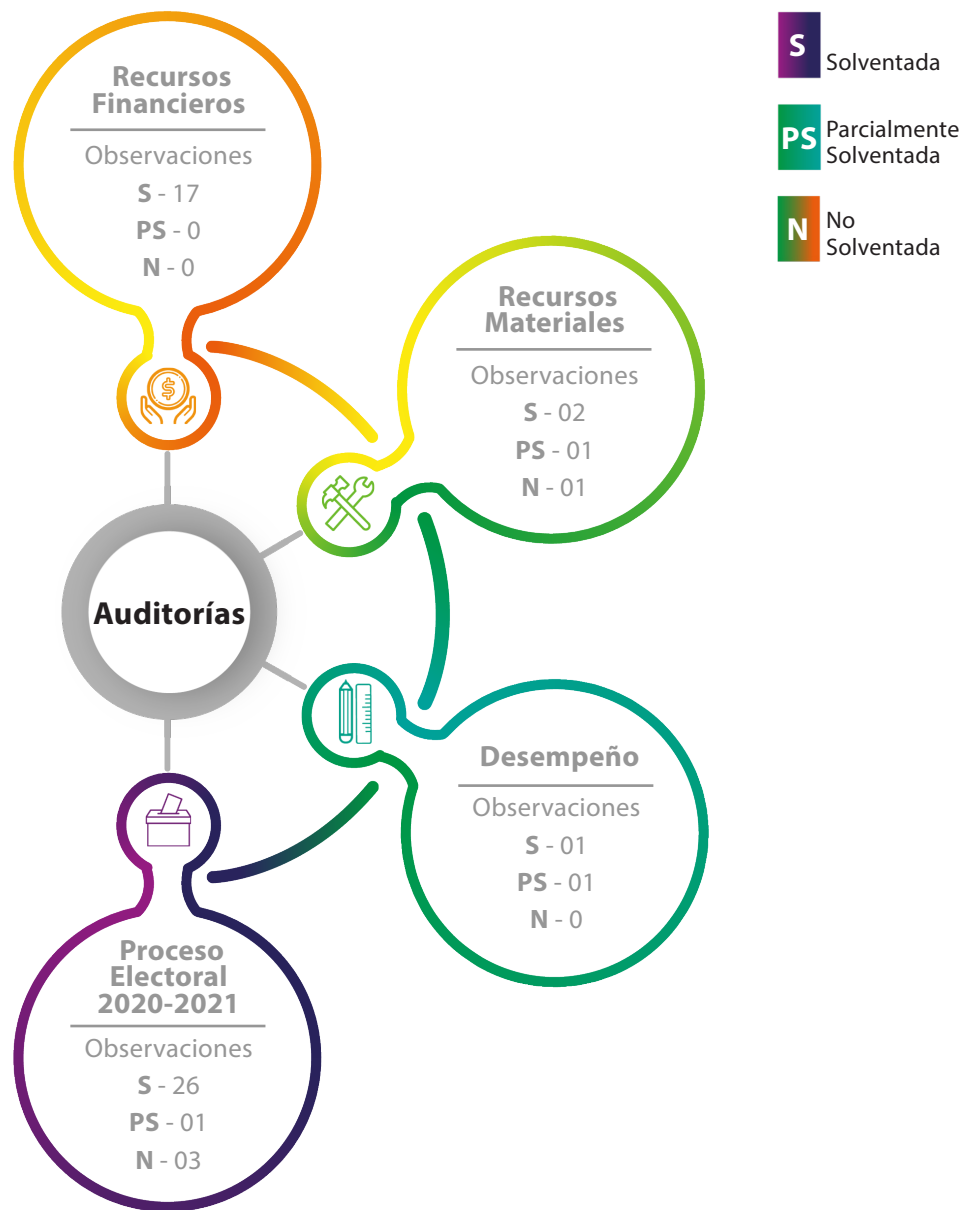


Diagrama 01. Elaboración propia con información del informe de resultados de auditoría con solventación. marzo, 2022.

Verificaciones físicas a Consejos Distritales.

Como parte sustantiva de las verificaciones físicas a cargo de esta coordinación, se realizaron visitas a diferentes consejos distritales con el objetivo de cotejar los diferentes bienes muebles y vehículos asignados como parte del proceso electoral 2020-2021.



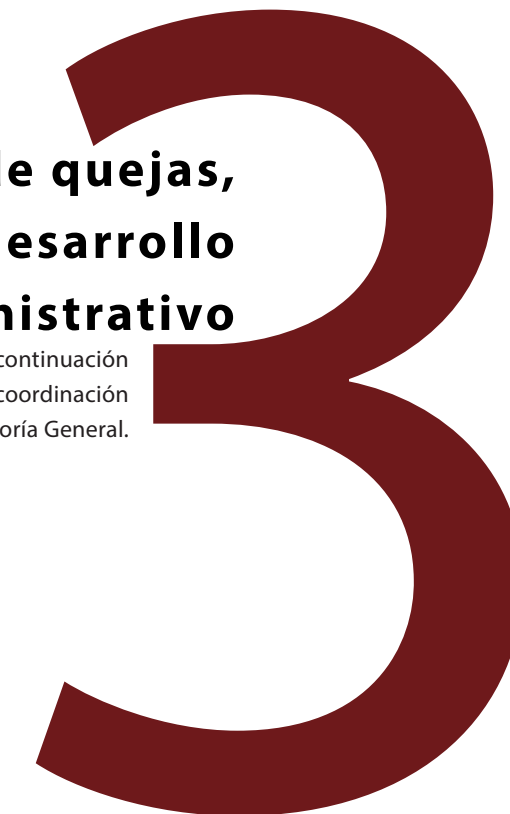
Verificaciones físicas a Proveedores.

Como parte de la Auditoría al proceso electoral 2020-2021 se llevaron a cabo verificaciones físicas para estar presentes en la entrega de los diferentes bienes e insumos como material de limpieza y sanitización, papelería, uniformes, arrendamiento de equipos de cómputo, que fueron adquiridos por el Instituto para llevar a cabo las elecciones.



Coordinación de quejas, investigación y desarrollo administrativo

De forma general, se especifican a continuación las actividades desarrolladas por la coordinación que integra la Contraloría General.



PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS.

- Se llevó el control de las declaraciones patrimoniales de inicio, de modificación y finales de personas servidoras públicas adscritas a los Consejos Distritales, Municipales y oficinas centrales derivado de la contratación de personas para desarrollar el Proceso Electoral 2020-2021.
- Se radicaron 170 expedientes de investigación administrativa, derivado de denuncias o vistas presentadas a ésta Contraloría General del IEEPCO.
- Se presentaron 7 Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa a la Autoridad Substanciadora de la Contraloría General del IEEPCO.
- 7 expedientes de investigación fueron archivados por no cumplir lo contenido en el artículo 93 y por actualizarse el supuesto previsto del artículo 100 último párrafo de la LGRA.
- Colocación de 26 buzones físicos en Consejos Distritales y oficinas centrales para presentación de denuncias.
- Elaboración del formato físico de denuncias que serán presentados en los buzones físicos.

Con la finalidad de proporcionar información a los consejos distritales de manera general respecto de las declaraciones patrimoniales así como de las responsabilidades administrativas de conformidad con la Ley General, se diseñó un tríptico que fue entregado a los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales, asimismo les fue enviado a través del correo electrónico que proporcionaron al momento de inscribirse en la convocatoria respectiva.

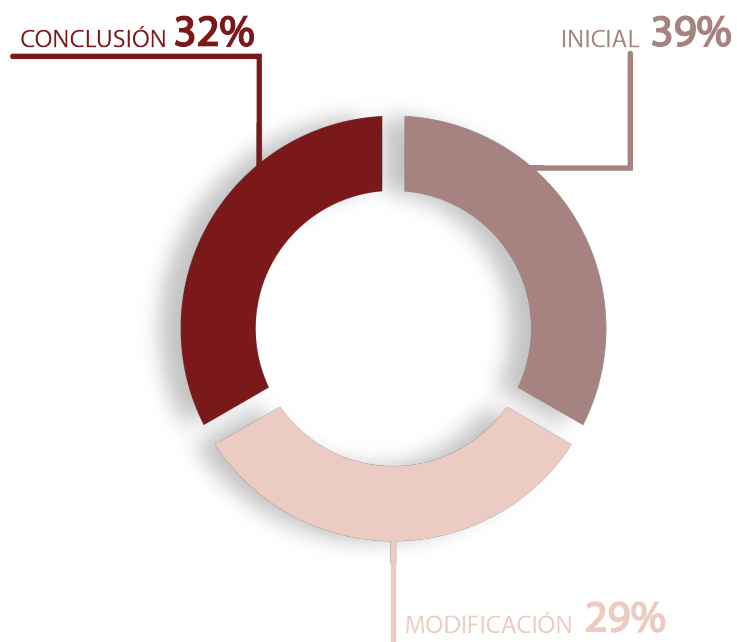


De conformidad con lo establecido por los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ésta Contraloría General, recibió a través del sistema electrónico del instituto, las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de las personas servidoras públicas que conforman los órganos desconcentrados del mismo, tales como Consejos Distritales y Municipales, asimismo, se recibieron las declaraciones de modificación patrimonial del personal adscrito a oficinas centrales, generándose los siguientes resultados de recepción:

Declaración Inicial - 1,107 (39%)

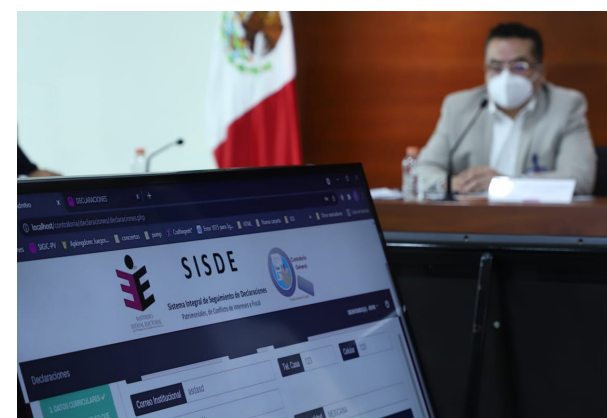
Declaración de modificación - 816 (29%)

Declaración de conclusión - 897 (32%).

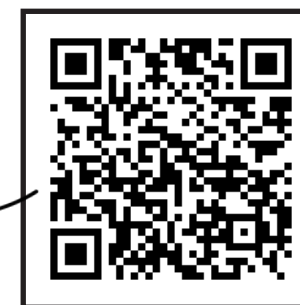


Sistema Integral de Declaraciones de Situación Patrimonial.

Presentación de la plataforma SISDE ante los integrantes del Comité de Participación Ciudadana de Oaxaca con la finalidad de que realizaran observaciones al respecto, realizando pruebas en la plataforma a través de usuarios "demo".



Scaneame
Código QR
de la página
principal del
SISDE.



Programación y creación del Sistema Integral de Declaraciones de Situación Patrimonial, de conflicto de intereses y fiscal del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, adoptando como base el formato aprobado por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción publicado el 23 de septiembre del año 2019 en el Diario Oficial de la Federación.



Scaneame
 Código QR
 formato de
 declaraciones
 públicas.



Buzón de Quejas y Denuncias.

Se colocaron carteles en cada uno de los buzones de los 25 Consejos Distritales, mismo que se utilizó como apoyo para informar los pasos a seguir para hacer uso de los buzones físicos.



- 1.- INDICA la información general.
- 2.- PROPORCIONA los datos de la(s) persona(s) denunciada(s).
- 3.- DESCRIBE los hechos o conductas a denunciar.
- 4.- SEÑALA las pruebas.
- 5.- PROPORCIONA los datos de la persona denunciante.
- 6.- DEPOSITA tu queja o denuncia.

Instructivo de llenado para formato de queja o denuncia en buzón físico.

Este formato físico de queja o denuncia que se deposita en el presente buzón, deberá ser completado a mano con letra legible y en caso de que llegara a equivocarse únicamente teste lo que no será válido toda vez que cada formato físico posee una cadena de identificación que le será útil a usted así como al personal adscrito de la Contraloría General para darle seguimiento a las quejas o denuncias que sean presentadas por éste medio.

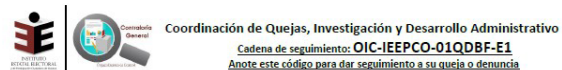
Pasos a seguir:

- 1.- Lea por favor atentamente el formato físico antes de rellenarlo, el cual consiste en una hoja tamaño oficio la cual posee datos en ambas páginas.
- 2.- Deberá marcar con una "X", rellenar o en su caso señalar como prefiera cada casilla en dónde se solicite seleccionar "SI" o "NO" pero deberá ser fácil la identificación de su intención en la respuesta.
- 3.- Escriba con letra clara el formato.
- 4.- En caso de ser denuncia, deberá proporcionar los datos completos. Sin datos claros y completos la investigación no es posible, esto con fundamento en lo establecido por el artículo 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 5.- Podrá utilizar hojas adicionales de ser el caso, sin embargo, deberá señalar la cadena de identificación del formato físico al que pertenece para su identificación correcta por parte del personal adscrito a la Contraloría General.
- 6.- Preferentemente deberá escribir fechas o datos con números y no con letras cuando sea necesario, lo anterior con la finalidad de no sobrepasar el campo asignado a cada rubro o pregunta.
- 7.- Deberá tomar en consideración, que en el punto 3 relativo a la descripción de los hechos de la conducta a denunciar, debe proporcionar elementos de convicción en su denuncia, es decir, las circunstancias de tiempo [cuándo ocurrieron los hechos, día, mes, año y hora aproximada en que se suscitaron], modo o circunstancias de ejecución [narración progresiva y concreta de los mismos] y lugar [sitio específico en donde sucedieron dichos hechos] en relación con las conductas irregulares denunciadas.
- 8.- Respecto de las pruebas con las que usted cuenta para sustentar la denuncia, deberá especificar que tipo de prueba es, asimismo no será necesario imprimir alguna fotografía o cualquier otro documento con el que cuente físicamente, solo bastará que lo indique en el formato y posteriormente, cuando el personal de la Contraloría General tenga comunicación con usted, se le informará el procedimiento para entregarlas a ese personal.
- 9.- Al terminar de requisitar el formato físico de queja o denuncia, deberá doblar a la mitad la hoja una o dos veces y depositarla en el buzón por el frente del mismo en la parte superior.
- 10.- La revisión del buzón físico por parte del personal de la Contraloría General, se efectuará los días martes y viernes de cada semana durante el Proceso Electoral y fuera de éste los días Lunes de cada semana o al siguiente día hábil del mismo.
- 11.- Los datos personales que son proporcionados serán protegidos en términos de los artículos 68, fracción VI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el nueve de mayo de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación; 2.3 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 1, 49 fracción I y XI, 50 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, vigente.



Informe Anual de Resultados 2021

Se elaboraron formatos para las presentaciones de denuncias a través de los buzones físicos el cual contemplaba los datos o indicios necesarios que debían contener de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



1.- INDICA LA INFORMACIÓN GENERAL SIGUIENTE:

- ¿Esta es una Queja? SÍ NO
 ¿Esta es una Denuncia? SÍ NO
 ¿La persona que vas a denunciar trabaja o trabajó en el IEEPCO? SÍ NO
 ¿Trabajas en el IEEPCO? SÍ NO
 ¿Los hechos que deseas denunciar han afectado directamente a una persona? (Existen conductas irregulares que no necesariamente afectan a una persona). SÍ NO
 ¿Eres la persona víctima u ofendida directamente afectada? SÍ NO

2.- PROPORCIONA LOS DATOS DE LA PERSONA DENUNCIADA:

¿Conoces el (los) nombre(s) de la(s) persona(s) denunciada(s)? SÍ NO

De ser afirmativo, indica los datos de la persona denunciada:

Nombre:	1er Apellido:	2º Apellido:
Puesto:	Adscripción:	

En caso de no saber su nombre, indique lo siguiente:

Género:	Edad aproximada:	Adscripción:
Seña distintiva:	Rasgos físicos:	

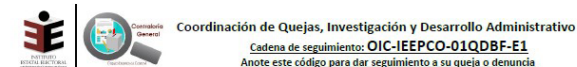
3.- DESCRIBA LOS HECHOS DE LA CONDUCTA A DENUNCIAR:

RECUERDE que es indispensable señalar lo siguiente: ¿Dónde? ¿Cuándo? ¿Cómo? ¿Quiénes?

Señale el rango de fechas en que se cometió la conducta o de ser posible la fecha exacta:



Informe Anual de Resultados 2021



4.- SEÑALE SUS PRUEBAS:

¿Existen otras personas que hayan presenciado o les consten los hechos o actos denunciados? SÍ NO

De ser afirmativo, indica los datos de la persona testigo:

Nombre:	1er Apellido:	2º Apellido:
Celular:	Correo electrónico:	
Ocupación:	Domicilio, comenzando por calle:	
Número exterior:	Colonia:	Ciudad:
Código Postal:	Referencias:	

¿Tienes algún documento, foto, video, audio u otra prueba que apoye tu denuncia? SÍ NO

De ser afirmativo, puedes agregarla impresa de forma provisional o entregarla al momento de que personal de este órgano interno de control se ponga en contacto con usted.

¿Conoces alguna prueba que por su naturaleza no esté en tu alcance o poder, pero que pueda obtenerla esta Contraloría General del IEEPCO? SÍ NO

Describe cuáles serían las pruebas:

(Recuerda que esta Contraloría General puede tener acceso a videos de vigilancia, expedientes de recursos humanos, entre otros). Señale: ¿Qué? ¿Dónde? ¿Cuándo? ¿Cómo? ¿Quiénes?

5.- DATOS DE LA PERSONA QUE DENUNCIA:

¿Deseo proporcionar tus datos personales para realizar esta denuncia? SÍ NO. deseo permanecer en el anonimato.

NOTA: si desea realizar denuncia anónima, esta no se compartirá con nadie, sin embargo, es obligatorio proporcionar sus datos de contacto con la finalidad de que esta autoridad mantenga contacto para realizarle notificaciones o requerir información adicional, por tal motivo es obligatorio que proporcione los datos siguientes:

Celular:	Correo electrónico:
----------	---------------------

Si, deseo proporcionar mis datos personales:

Nombre:	1er Apellido:	2º Apellido:
Celular:	Correo electrónico:	
Ocupación:	Domicilio, comenzando por calle:	
Número exterior:	Colonia:	Ciudad:
Código Postal:	Referencias:	

6.- CONCLUYE TU QUEJA O DENUNCIA:

De su puño y letra, deberá escribir la leyenda siguiente:

"Manifiesto que todos los datos que he proporcionado en el presente formulario físico son verídicos."

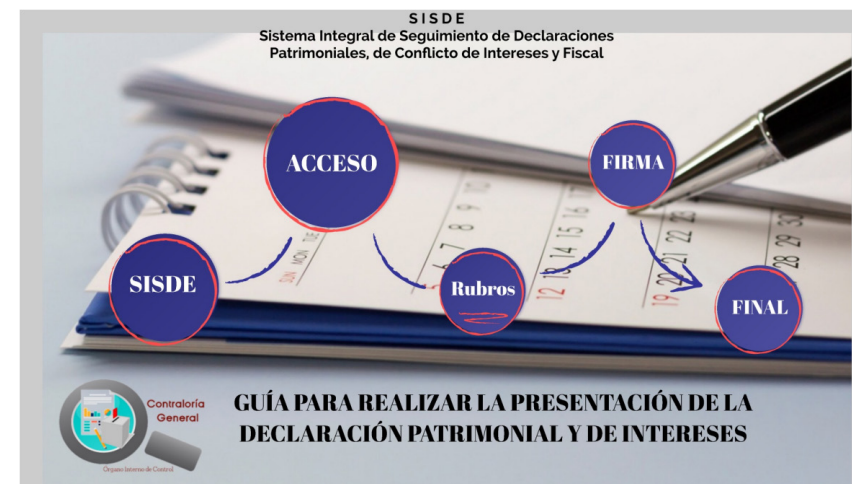
NOMBRE:

FIRMA



SUBSTANCIACIÓN Y SANCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS.

Se capacita a personas servidoras públicas de los Consejos Distritales respecto de responsabilidades administrativas y declaraciones de situación patrimonial.



4

Coordinación jurídica y substanciadora

De forma general, se especifican a continuación las actividades desarrolladas por la coordinación que integra la Contraloría General.

Para aquellas personas servidoras públicas electorales que tengan nivel menor a JEFE(A) DE DEPARTAMENTO U HOMÓLOGO, se visualizarán 7 módulos relacionados con la declaración, los cuales son:

DATOS GENERALES
DOMICILIO DEL DECLARANTE
DATOS CURRICULARES
DATOS DEL EMPLEO QUE INICIA
EXPERIENCIA LABORAL
INGRESOS DEL DECLARANTE
¿SERVIDOR PÚBLICO?

Para las personas servidoras públicas electorales que tengan nivel igual a JEFE(A) DE DEPARTAMENTO U HOMÓLOGO y hasta el nivel máximo, se visualizarán 15 módulos relacionados con la declaración, los cuales son:


DATOS GENERALES
DOMICILIO DEL DECLARANTE
DATOS CURRICULARES
DATOS DEL EMPLEO QUE INICIA
EXPERIENCIA LABORAL
INGRESOS DEL DECLARANTE
¿SERVIDOR PÚBLICO?
DATOS DE LA PAREJA
DEPENDIENTES ECONÓMICOS
BIENES INMUEBLES
VEHICULOS
BIENES MUEBLES
INVERSIONES
ADEUDOS
PRÉSTAMOS

A continuación, deberás realizar tu Declaración de Intereses, en el cual deberás dar click en Capturar, y te mostrará los rubros a requisitar, y del mismo modo que la Declaración Inicial al completar los rubros te aparecerá "FINALIZAR" en dónde haras el mismo procedimiento de firmado que en la Declaración Inicial.



Registro de sancionados*

Expediente de falta administrativa.

 **Contraloría General**
Órgano Interno de Control

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

COORDINACIÓN JURÍDICA Y SUBSTANCIADORA

PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

EXPEDIENTE:
CJS/OIC/001/2022.

PROMOVENTE:
LIC. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ DÍAZ
COORDINADOR DE QUEJAS, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL IEPCO.

FALTA ADMINISTRATIVA:
OMISIÓN DE PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL INICIAL.

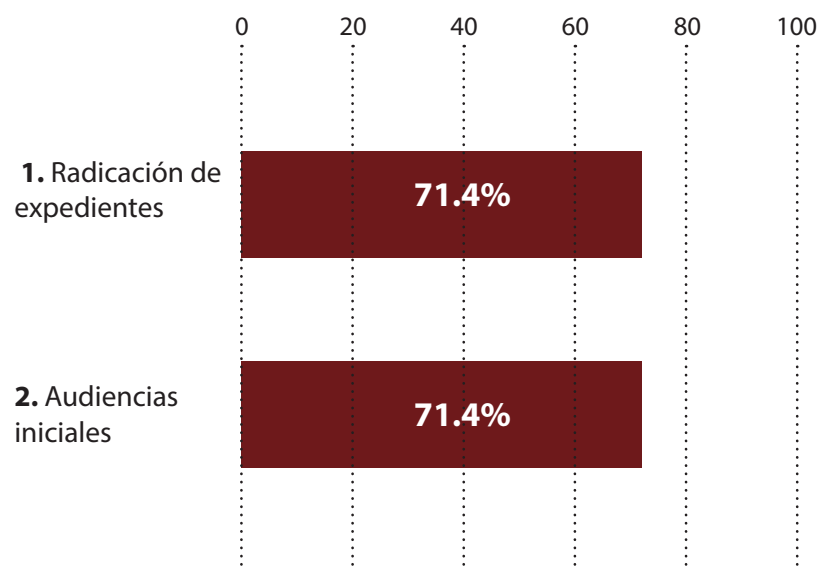
PRESUNTO INFRACTOR:
[REDACTED] OTRORA
CONSEJERA PROPIETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE [REDACTED]
[REDACTED], ÓRGANO DESCONCENTRADO DE ESTE INSTITUTO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

FECHA DE ADMISIÓN:
08 DE FEBRERO DE 2022.



Radicación de 5 expedientes de presunta responsabilidad administrativa.

Se llevaron a cabo 5 **audiencias** iniciales con motivo del inicio de procedimientos de responsabilidades administrativas.



Los otros 2 expedientes restantes de radicación y las audiencias, que representan el 28.6% restante. Se iniciaron en el año 2022 y permanece en periodo del ejecución.

5
**Actividades
generales**

Como parte del proceso electoral 2020 - 2021, la Contraloría General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca a través de su Contralor General y como Vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEEPCO, formó parte de las sesiones y reuniones de trabajo en donde se presentaron las propuestas técnicas y económicas, así como la apertura de propuestas para la contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) , así como del servicio del servicio de arrendamiento de equipos de cómputo para el proceso electoral y adquisición de uniformes para las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales locales.

Con su presencia en este tipo de sesiones, da acompañamiento y cumplimiento a sus funciones para vigilar y verificar el manejo y administración de los recursos públicos. A continuación, se detallan algunas de sus participaciones:

- 17 de febrero de 2021 | Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas para la contratación del PREP.
- 26 de febrero de 2021 | Sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, arrendamientos y servicios, para el análisis y aprobación del proyecto de Acuerdo por el que se determina y establece el procedimiento para la contratación del servicio de arrendamiento de Equipos de cómputo para el proceso electoral estatal ordinario 2020-2021.

- 1 de marzo de 2021 | Junta de aclaraciones sobre la contratación del servicio de arrendamiento de equipos de cómputo, atendiendo a la invitación restringida IEEPCO-CAAS-IR-01/2021.
- 13 de marzo de 2021 | Asistencia a la Junta de Aclaraciones relativa a la adquisición de adendas “Información para la y el funcionario de Casilla”. Elecciones locales” y adendas “Información para la y el funcionario de Casilla Especial. Elecciones locales”.
- 10 de abril de 2021 | Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas para adquisición de documentación electoral (Fotografía 01).
- 23 de abril de 2021 | Atención a la invitación restringida IEEPCO-CAAS-IR-04/2021, relativa a la adquisición de uniformes para las y los SE y CAE locales, del Proceso Electoral 2020-2021 (Fotografía 02).



Fotografía 01.



Fotografía 02.

En un hecho sin precedente, derivado de la importancia de implementar a cabalidad las leyes aplicables en la materia, la Contraloría General logró ampliar su equipo de trabajo para el proceso electoral 2020-2021. El nuevo personal que se sumó a este equipo de trabajo colaboró con el objetivo de apoyar y ser el vínculo de atención con consejeras, consejeros, secretarías y secretarios municipales y distritales, así como el nuevo personal que fue contratado por este Órgano Electoral, con la finalidad de que cumplieran con la presentación de sus declaraciones de situación patrimonial, de conflicto de interés y fiscal.

Para lo anterior, en los primeros días del mes de marzo, los coordinadores de las áreas que integran esta Contraloría General, brindaron capacitación al nuevo personal de la contraloría con el fin de cumplir con la encomienda y promover la importancia de cumplir con lo que mandata la Ley General de Responsabilidad Administrativas y demás aplicables.



Como parte de las acciones estratégicas para lograr que los consejeros, consejeras, secretarios y secretarías distritales y municipales iniciaran con la presentación de sus declaraciones estipuladas por la ley en la materia, se creó el avatar digital “**Contralorín**”, el cual acompañó todas las comunicaciones electrónicas que emitió el área encargada de las Declaraciones Patrimoniales del Órgano de Control Interno del IEEPCO, para ser el puente de comunicación que estaría en constante acompañamiento para la presentación en tiempo y forma de las declaraciones.

“**Contralorín**” estuvo brindando diversa información, como los plazos establecidos por la Ley de Responsabilidades Administrativas relativas a los plazos para presentar las declaraciones de evolución patrimonial en su carácter de iniciales y finales.



Verificaciones de material electoral.

Con fundamento en el artículo 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 apartado A; 114 TER, párrafo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104, numeral 1, inciso a) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 162, numeral 2, del Reglamento de Elecciones del INE y 44, fracción XXXIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; y de conformidad con lo establecido en los aspectos para considerar en la elaboración de la producción del Manual de control de calidad para la supervisión de la producción e impresión de la documentación y materiales electorales a utilizarse en Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, el Contralor General del IEEPCO, Mtro. Salvador Alejandro Cruz Rodríguez, atestiguó el arranque de la producción del Material Electoral en las instalaciones de la empresa Formas Finas y Materiales S.A. de C.V.

Atendiendo los protocolos de prevención contra la enfermedad del Coronavirus (COVID-19), en donde fue obligatorio el uso de cubrebocas y careta para acceder a la planta, acompañó en este acto a las y los integrantes del Consejo General de este Instituto.

De igual forma, en la empresa Graficas Corona J.E., S.A de C.V. atestiguó el inicio de la impresión de las boletas y demás documentación electoral, de las elecciones de concejalías y diputaciones a los ayuntamientos para el proceso electoral ordinario 2020-2021.

Finalmente, en la madrugada del 29 de mayo de 2021, presencié la salida de boletas y documentación para las Elecciones Oaxaca 2021, en donde también estuvieron presentes las consejeras y consejeros electorales, secretario ejecutivo, director de organización electoral, contraloría, así como personal del IEEPCO.

Los paquetes salieron con destino a cada uno de los 25 Consejos Distritales Electorales del IEEPCO, en donde el personal de organización electoral ya los esperaba para realizar la supervisión, verificación de folios y resguardo de documentación. Cabe hacer mención que Elementos de la Guardia Nacional y Policía de Oaxaca resguardaron su traslado.



Transparencia.

Durante el ejercicio del año 2021, se atendieron 12 solicitudes de transparencia presentadas por ciudadanas y ciudadanos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mismas que fueron remitidas por la Unidad Técnica de este Instituto.



Reuniones.

Reunión preliminar a la entrega del Sistema Electrónico para presentación de Declaraciones del IEEM.



Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México (ACIEM).

Asamblea General donde el C.P.C Jesus Limones Hernández, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral del Estado de Zacatecas, Rindio protesta como nuevo presidente de la Asociación, quien estara en funciones por el ejercicio 2022.



Actas de entrega-recepción de servidores públicos.

Protocolo de celebración del Acta-Entrega recepción de la presidencia, tanto a la titular provisional y de aquella a la presidenta nombrada por el INE.



Conferencias.

Conferencia Magistral “Declaraciones patrimoniales y de intereses”, impartida por Jesús George Zamora, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, (INE).



“La Contraloría General de este Órgano Electoral siempre estará presente en la verificación y fiscalización de los recursos públicos”.



